



Resolución Gerencial N° 04-2023-IVP-MC/GG

Juanjuí, 01 de febrero del 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 001-2023-IVP-MC/GG de fecha 10 de enero del año 2023, donde se Ratifica la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de Ingresos y Gastos del Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres IVP-MC, que asciende a la suma de **S/. 1'589,031.00** (Un millón quinientos ochenta y nueve mil treinta y uno con 00/100 soles)

Mediante Resolución Gerencial N° 002-2023-IVP-MC/GG de fecha 11 de enero del año 2023, se aprueba la **Modificación N° 01** del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de Ingresos y Gastos del Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres IVP-MC, por el monto de **S/. 1'589,031.00** (Un millón quinientos ochenta y nueve mil treinta y uno con 00/100 soles).

La Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D N° 002-2007-EF/77 15, modificada mediante R.D. N° 004-2009-EF-77.15, por el siguiente texto

Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.



Resolución Gerencial N° 04-2023-IVP-MC/GG

Juanjui, 01 de febrero del 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 001-2023-IVP-MC/GG de fecha 10 de enero del año 2023, donde se Ratifica la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de Ingresos y Gastos del Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres IVP-MC, que asciende a la suma de **S/. 1'589,031.00** (Un millón quinientos ochenta y nueve mil treinta y uno con 00/100 soles).

Mediante Resolución Gerencial N° 002-2023-IVP-MC/GG de fecha 11 de enero del año 2023, se aprueba la Modificación N° 01 del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de Ingresos y Gastos del Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres IVP-MC, por el monto de **S/. 1'589,031.00** (Un millón quinientos ochenta y nueve mil treinta y uno con 00/100 soles).

La Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante R.D. N° 004-2009-EF-77.15, por el siguiente texto

Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución

40.1 *Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.*

40.2 *Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.*

40.3 *La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.*



CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres, en adelante el IVP-MC, es un organismo descentralizado de Derecho Público interno, de las Municipalidades Distritales y Provincial de Mariscal Cáceres, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, que se rige por su Estatuto y demás normas legales que le es aplicable, así mismo el IVP- MC, tiene por finalidad propiciar el desarrollo de la gestión vial Provincial, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las etapas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales, asignando recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo- PVPP.

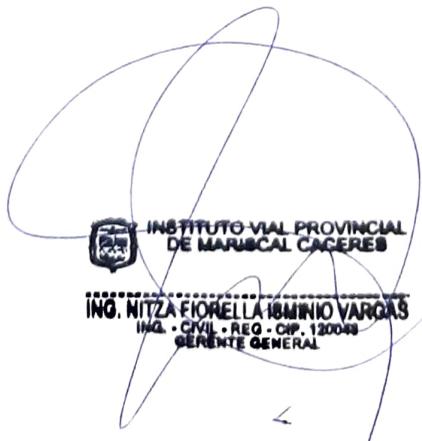
Para continuar con la operatividad de la institución, es necesario realizar pagos relacionados del personal (descuentos de AFP) y otros conceptos, que no se puede realizar mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, ya que el sistema se encuentra de modo restringido para las migraciones de datos al Sistema Privado de Pensiones – SPP.

Asimismo, el pagos de obligaciones deben efectuarse dentro del plazo establecido, siendo necesario el depósito a cuenta personal, para luego ser cancelado a la entidad correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Designar al Lic. **ROMEL MOZOMBITE PINCHI**, identificado con DNI N° 18069136 como responsable de realizar pagos relacionados a montos que resulten de los descuentos de los aportes al Sistema Privado de Pensiones del personal del IVP-MC, los cuales deben ser depositados a cuenta de ahorro personal del titular en el Banco de la Nación: 04541135389.

TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y CUMPLASE


INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES
ING. NITZIA FIONEELLA IBARRA VARGAS
ING. CIVIL - REG. - CIP. 120048
GERENTE GENERAL